



CONCEJO DELIBERANTE

Profesor Salvador Mazza

Av. 9 de Julio Esq. Almt. Brown

Hoja 1/2

Ley 8111 (Carta Orgánica Municipal)

ORDENANZA N° 060/2020

VISTO:

La situación actual, de pandemia mundial "Coronavirus", y la implementación de la cuarentena obligatoria prevista tanto en nuestro país por el Decreto N° 287/2020 y por la cuarentena implementada por el país hermano Bolivia, nos es de extrema urgencia la habilitación del camino municipal que une a la comunidad del Sauzal con el pueblo de Salvador Mazza, ya que los vecinos de esta comunidad han quedado totalmente aislados.-----

CONSIDERANDO:

Que, en la Carta Orgánica del Municipio de Profesor Salvador Mazza, avalada por la Ley Provincial 8.111, en el Capítulo VII bajo el Título "Salud" dice en el artículo 41: El Municipio promueve una conciencia comunitaria que permita la lucha programática para controlar y combatir las endemias y otros flagelos desarrollando programas de carácter preventivo, y,--

Que, así también el Capítulo V bajo el Título "Ordenamiento Territorial", dice en el artículo 27 inciso 2: La distribución equitativa de las cargas y los beneficios del proceso de desarrollo territorial, y,-----

Que, así también la Constitución Nacional en el artículo 14 reglamenta que, "todos los habitantes de la nación gozan de los siguientes derechos conforme a las leyes que reglamente su ejercicio, peticionar a las autoridades, de entrar, permanecer, transitar y salir del territorio argentino", y,.

Que, es más, debemos respetar el Decreto Nacional de Emergencia Sanitaria N° 287/2020, en donde se estipulan los pasos a seguir, y el protocolo de seguridad.-----

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO PROFESOR SALVADOR MAZZA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA



CONCEJO DELIBERANTE

Profesor Salvador Mazza

Av. 9 de Julio Esq. Almte. Brown

Hoja 2/2

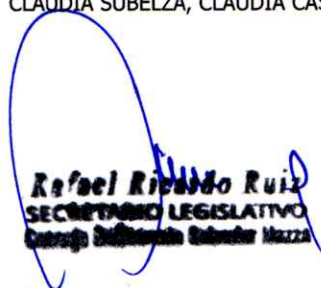
ARTICULO 1º.- Que el Ejecutivo Municipal arbitre los medios necesarios para reactivar el camino al Sauzal.-----

ARTICULO 2º.- La presente Ordenanza tiene por objetivo que la comunidad El Sauzal no este incomunicada, de tal forma pueda recibir atención médica y puedan aprovisionarse de alimentos y comestibles.-----

ARTICULO 3º.- Remítase copia al Ejecutivo Municipal. Para su conocimiento y demás efectos.-----

ARTICULO 4º.- Comuníquese, Publíquese, Cúmplase y Archívese.-----

---DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA, EN SESION ESPECIAL CORRESPONDIENTE AL DIA SIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE. PROYECTO DE ORDENANZA PRESENTADO POR EL CONCEJAL: RAUL ARROYO Y APROBADO CON MODIFICACION POR LOS CONCEJALES: CRISTIAN CRAUSAZ, RAUL ARROYO, TOMAS VOCAL, ADRIANA OBEID Y MARIA VALDIVIEZO. LOS CONCEJALES: CLAUDIA SUBELZA, CLAUDIA CASAS Y FABIAN RENFIGES AUSENTES CON AVISO.-----


Rafael Ricardo Ruiz
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante Profesor Mazza




Carlos Guillermo Villalva
Por Concejo Deliberante
Munic. Prof. Salvador Mazza

Raúl Arroyo
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE
DE PROF. SALVADOR MAZZA